



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 DIC. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de tres funcionarios, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;

**RESULTANDO:** I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 4 y 22 de diciembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las siguientes personas: Maximiliano Arnaud, Valentina Caputi y Julio Sarotto;

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de diciembre de 2019 y 30 de enero de 2020, se autorizó a prorrogar los Contratos de Trabajo de los referidos funcionarios, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 22 y 29 de diciembre de 2021, se autorizó una segunda prórroga de los mencionados Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de noviembre de 2023, se autorizó una tercera prórroga de los mencionados Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos

4741/2025

de los citados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

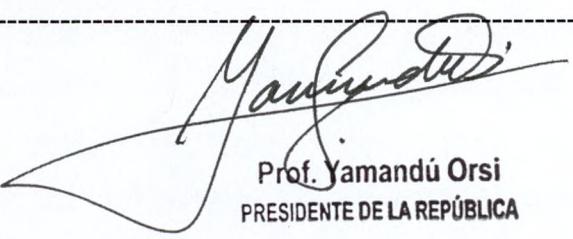
Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Carga horaria	Nominal Valores 2025
Maximiliano	Arnaud	4.049.236-2	Tarea Téc.	30	\$ 80.776,67
Valentina	Caputi	4.326.930-4	Tarea Téc.	30	\$ 87.820,26
Julio	Sarotto	2.613.966-7	Tarea Téc.	30	\$ 74.313,11

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años a partir del día 1º de enero de 2026.-----

3º) Impútese la erogación de las referidas prórrogas al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031, Auxiliar 009.-----

4º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Publíquese y notifíquese a los citados funcionarios. Cumplido archívense las presentes actuaciones.-----

  
Prof. Yamandú Orsi

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
GONZALO CIVILA

F.G.

  
GABRIEL ODDONE